

17863

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de julio de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,963	123,271
1 dólar canadiense	101,783	102,037
1 franco francés	19,676	19,726
1 libra esterlina	206,771	207,289
1 libra irlandesa	177,877	178,323
1 franco suizo	79,931	80,131
100 francos belgas	316,853	317,647
1 marco alemán	66,284	66,450
100 liras italianas	8,954	8,976
1 florin holandés	58,826	58,974
1 corona sueca	19,296	19,344
1 corona danesa	17,409	17,453
1 corona noruega	18,208	18,254
1 marco finlandés	27,981	28,051
100 chelines austriacos	942,571	944,931
100 escudos portugueses	81,248	81,452
100 yens japoneses	92,005	92,235
1 dólar australiano	97,977	98,223
100 dracmas griegas	82,766	82,974
1 ECU	137,718	138,062

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17864

RESOLUCION de 5 de abril de 1988, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se autoriza a don Luis María Llama Zubieta para que comparezca al otorgamiento de instrumentos públicos que fueran necesarios suscribir para la realización del patrimonio de la suprimida Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, que asumió las atribuciones de la extinguida Dirección General de Arquitectura y Edificación, a tenor del Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y de la suprimida Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la Dirección General de Regiones Devastadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 2191/1986, de 5 de septiembre, y de conformidad con el apartado quinto del párrafo primero del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Delegar en don Luis María Llama Zubieta, funcionario de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, para comparecer en mi nombre y representación al acto de otorgamiento de instrumentos públicos que fueran necesarios suscribir al amparo de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por los Reales Decretos ya citados, a fin de realizar el patrimonio de la suprimida Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas.

Segundo.-Esta delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1988.-El Director general, Alberto Valdivieso Cañas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17865

ORDEN de 15 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Leonor de Miguel Ibáñez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Leonor de Miguel Ibáñez contra resolución de este Departamento, sobre denegación de la comisión de servicio para el desempeño del cargo directivo en el Instituto de Bachillerato en La Almunia (Zaragoza), la Audiencia Nacional, en fecha 17 de febrero de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, con desestimación de las causas de inadmisibilidad, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso; con expresa condena en costas a la recurrente.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

17866

ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 21 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Concejo Alvarez, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Concejo Alvarez, contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 21 de mayo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña María del Pilar Concejo Alvarez, representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra el acuerdo de la Secretaría de Estado e Investigación de 27 de junio de 1984 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de abril de 1984 por la que se denegó la admisión a las pruebas de idoneidad, debemos confirmar y confirmamos ambas Resoluciones; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17867

ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 4 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Fernández Pinilla sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Fernández Pinilla, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 4 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Muriel Medrano, Letrado del Colegio de Abogados de Madrid, en nombre y representación de doña María del Carmen Fernández Pinilla, contra la exclusión de la misma de las pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad en la Orden de 30 de abril de 1984 que publicó la relación de admitidos y excluidos, y contra la resolución de 27 de junio de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación,

debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la recurrente; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17868 ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 18 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Universidad don Emilio Ridruejo Alonso, sobre plaza anunciada a concurso de traslado.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Ridruejo Alonso contra Resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados para la provisión de plaza en la Universidad de Valladolid, la Audiencia Nacional en fecha 18 de marzo de 1988 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad propuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Ridruejo Alonso, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Orden de 7 de septiembre de 1983, por la que se declaró desierto el concurso de traslado convocado por Orden de 10 de mayo de 1983 para provisión de la cátedra de «Historia del Español» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17869 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan tubos de acero inoxidable, marca «Mannesmann», modelo o tipo clase 3, fabricados por «Mannesmann Edelstahlrohr, G.m.b.H.».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Arnedo, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joaquín Costa, 7 y 9, Sabadell, 08206 Barcelona, referente a la solicitud de homologación de tubos de acero inoxidable, marca «Mannesmann», modelo o tipo clase 3, fabricados por «Mannesmann Edelstahlrohr, G.m.b.H.», en su instalación industrial ubicada en Industriestrasse 8-14, 4018 Langenfeld, República Federal de Alemania;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigación de la Generalidad de Cataluña, mediante informe con clave 83.143, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA-B-2031, han hecho constar, respectivamente, que los tubos cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CTI-0031, con caducidad el día 28 de febrero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que

el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 28 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Clase	3	-
Tipo de acero	Inox. austenítico	-
Diámetro	42 y 54	mm.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

17870 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Contrac», modelo o tipo T-3/681, fabricados por «Ideal Clima, S.p.A.».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Grefer, Sociedad Anónima», con domicilio social en V. San Ignacio, número 93, Manresa, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Contrac», modelo o tipo T-3/681, fabricada por «Ideal Clima, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Via Milano, 83, 25128 Brescia (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y la Entidad colaboradora TECNOS, mediante informe con clave 87.318, por certificado de clave 03-RC, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0330, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Hierro fundido	-
Potencia	131,2	W/elem.
Exponente	1,32	-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

17871 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de cobre/aluminio, marca «ATE», modelo o tipo 4T08/75, fabricados por «Promociones Valle Esgueva».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Promociones Valle Esgueva», con domicilio social en Villanueva de los Infantes, provincia de Valladolid, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de cobre/aluminio, marca «ATE», modelo o tipo 4T08/75, fabricados por «Promociones Valle Esgueva» en su instalación industrial ubicada en Camino de la Vega, sin número, Villanueva de los Infantes (Valladolid);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con clave 87.464, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, SAE», por certificado de clave VD 87/596, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/82, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.